



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación definitiva

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2020, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 208, de 16 de noviembre de 2020, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo y, en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación de texto íntegro.

MODIFICACIÓN DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 7. – Cuota tributaria.

«...3. Las cuotas tributarias a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Uso doméstico e industrial:

- Hasta 50 m³: 0,38 euros/cada m³.
- Exceso hasta 100 m³: 0,45 euros/cada m³.
- Exceso de 101 a 150 m³: 0,70 euros/cada m³.
- Exceso de 151 a 250 m³: 1,00 euro/cada m³.
- Exceso de 251 a 500 m³: 1,50 euros/cada m³.
- Exceso de 501 en adelante: 2 euros/cada m³.
- Cada acometida, tenga consumo o no, pagará al año la cantidad de 6 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua a domicilio, aprobada por el pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de octubre de 2020, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Carcedo de Burgos, a 30 de diciembre de 2020.

El alcalde,
José Luis Antón Ausín